



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 09

SERIE: 2020-2021

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 29 SERIE 2006-2007 QUE REGLAMENTA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE TODO TIPO EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO Y ORDENAR LA ROTULACIÓN CON LOS DIFERENTES RÓTULOS DE LA JURISDICCIÓN DE SALINAS; FIJAR LAS PENALIDADES, CORRESPONDIENTES, A LOS VIOLADORES DE LAS LEYES DE TRÁNSITO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico autoriza a los Municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Se ha reconocido el poder municipal para reglamentar la circulación y tránsito de vehículos de motor en las carreteras bajo su jurisdicción. Como parte de ese poder, el artículo 1.009 del Código Municipal reconoce que “las infracciones a las ordenanzas municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.”

POR CUANTO: Durante el ejercicio de revisión de las normas de tránsito y circulación, esta Legislatura Municipal ha evaluado diversos cambios y ajustes en las calles bajo la jurisdicción municipal y se presentó la presente propuesta con los cambios sugeridos. Con el propósito de escuchar el sentir de los residentes, comerciantes y todas a las partes interesadas en este asunto, el día 2 de marzo de 2021, se celebró una Vista Pública en la Legislatura Municipal, del cual se dio aviso oportuno en un periódico de circulación general.

POR CUANTO: Durante la Vista Pública celebrada no compareció persona alguna en oposición a dicha propuesta.

POR CUANTO: La Honorable Legislatura Municipal luego de haber evaluado la propuesta, rindió un informe recomendando favorablemente el que apruebe la misma.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Núm. 29 Serie 2006-2007 en la Sección 3ra, en los siguientes incisos que leen como sigue:

“Sección 3ra: El tránsito en las calles y carreteras de la zona urbana discurrirá en la dirección dispuesta a continuación:

- A. ...
- B. ...

- C. ...
- D. **Calle Esteban Ramos:** El tránsito discurrirá de Oeste a Este.
- E. ...
- F. ...
- G. **Calle Monserrate:** El tráfico discurrirá en ambas direcciones desde la intersección con la Calle Luis Muñoz Rivera hasta la intersección con la calle Agustín Pacheco. (Este-Oeste, Oeste-Este).
- H. ...
- ...
- S. **Calle Héctor Santiago:** El tránsito discurrirá de Norte a Sur desde la intersección con la calle Victoria Mateo hasta la intersección con la Calle Monserrate y de San Miguel hasta el garaje municipal en ambas direcciones.
- T. ...
- ...
- J. **Calle Monserrate "Oeste":** El tránsito discurrirá de Oeste a Este hasta la intersección con la Calle Luis Muñoz Rivera.
- KK. **Calle José Celso Barbosa:** El tránsito discurrirá de Este a Oeste de la intersección con la Calle Luis Muñoz Rivera hasta el final con la Calle Degetau.
- LL. **Calle Saturno Díaz:** El tránsito discurrirá de Norte a Sur de la Calle Monserrate hasta la Calle José Celso Barbosa. Luego ambas direcciones hasta el final.
- MM. **Calle Martínez Dávila:** El tránsito discurrirá de Sur a Norte de la intersección de la Calle José Celso Barbosa hasta la intersección Calle Monserrate.
- NN. **Calle Eduardo Conde:** El tránsito discurrirá de Norte a Sur desde la intersección la Calle Monserrate hasta la intersección con la Calle José Celso Barbosa.
- OO. **Calle Federico Degetau:** El tránsito discurrirá en ambas direcciones desde la Calle Santos P. Amadeo (PR1) hasta la intersección con la Calle José Celso Barbosa, desde esta intersección hasta el final discurrirá de Sur a Norte.
- PP. **Calle Román Baldorioty:** El tránsito discurrirá desde la Calle Santos P. Amadeo de Sur a Norte hasta Calle Victoria Mateo.
- QQ. ...
- RR. ...

Para que lea como sigue:

“Sección 3ra: El tránsito en las calles y carreteras de la zona urbana discurrirá en la dirección dispuesta a continuación:

- A. ...
- B. ...
- C. ...
- D. **Calle Esteban Ramos:** El tránsito discurrirá en ambas direcciones con línea amarilla al lado norte de la vía.
- E. ...
- F. ...
- G. **Calle Monserrate:** El tráfico discurrirá en ambas direcciones desde la Calle Agustín Pacheco hasta la Calle Santiago Palmer. (Este-Oeste, Oeste-Este).
- H. ...
- ...
- S. **Calle Héctor Santiago:** El tránsito discurrirá en ambas direcciones. (Norte - Sur, Sur - Norte).
- T. ...
- ...

- JJ. **Calle Monserrate "Oeste":** El tránsito discurrirá de Este a Oeste (en una sola dirección) desde la Calle Santiago Palmer hasta la Calle Federico Degetau.
- KK. **Calle José Celso Barbosa:** El tránsito discurrirá de Oeste a Este desde la Calle Federico Degetau (en una sola dirección) hasta el final intersección con la Calle Luis Muñoz Rivera.
- LL. **Calle Saturno Díaz:** El tránsito discurrirá en ambas direcciones. (Norte – Sur, Sur – Norte).
- MM. **Calle Martínez Dávila:** El tránsito discurrirá de Sur a Norte de la intersección de la Calle José Celso Barbosa hasta la intersección con la Calle Monserrate.
- NN. **Calle Eduardo Conde:** El tránsito discurrirá en ambas direcciones. (Norte – Sur, Sur – Norte).
- OO. **Calle Federico Degetau:** El tránsito discurrirá en ambas direcciones desde la Calle Santos P. Amadeo (PR1) hasta la intersección con la Calle José Celso Barbosa. (Sur – Norte, Norte – Sur). Desde la Calle Monserrate hasta la intersección con la Calle José Celso Barbosa el tránsito discurrirá de Norte a Sur (en una sola dirección).
- PP. **Calle Román Baldorioty:** El tránsito discurrirá desde la Calle Victoria Mateo de Norte a Sur hasta la Carr. Estatal 701.
- QQ. ...
- RR. ...

- Eny*
- SECCIÓN 2DA:** Se ordena y autoriza al Departamento de Obras Públicas Municipal a eliminar la rotulación existente y pintar las áreas y espacios autorizados por anteriores Ordenanzas que reglamenten el tránsito.
- WMC*
- SECCIÓN 3RA:** La destrucción, la remoción, el pasquinar y el obstaculizar la visibilidad de las señales de tránsito conlleva una violación a esta Ordenanza. La multa se establecerá por vía ordinaria.
- SECCIÓN 4TA:** Se fijarán las sanciones dispuestas en la Ordenanza Núm. 46 Serie 2016-2017 a las personas que violenten la misma.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Policía Estatal y Municipal, Tribunal de Primera Instancia de Salinas, al Departamento de Obras Públicas Estatal y Municipal, a la Oficina de Secretaría Municipal y a las agencias correspondientes para los fines de rigor.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada, y su efectividad será una vez transcurridos diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general de Puerto Rico. No obstante, ningún Agente de Orden Público aplicará esta Ordenanza dentro de los 30 días a partir de su vigencia antes descrita. Dicho término se utilizará para que los Agentes del Orden Público puedan orientar al público.
- SECCIÓN 7MA:** Luego de ser aprobada será responsabilidad del Departamento de Obras Públicas Municipal el instalar los rótulos y señales que se disponen en dicha Ordenanza.
- SECCIÓN 8VA:** Cualquier Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente queda por esta derogada o enmendada.
- W*

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

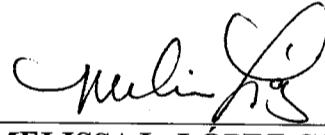

KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 09 Serie 2020-2021, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 4ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **24 de marzo de 2021**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado**.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de marzo de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

